

Considerando que la petición se ha efectuado fuera de plazo, siendo por tanto extemporánea la misma, ya que de acceder a ella se produciría el absurdo, que como tal debe rechazarse, de revitalizar un plazo caducado.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, acuerda denegar la prórroga de los beneficios solicitados por la Empresa «Antracitas de Rengos, Sociedad Anónima», en relación con los concedidos por la Orden de 31 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de septiembre).

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

La que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1985.-P. D. (Orden de 14 de mayo de 1984), el Director general de Tributos, Francisco Javier Eiroa Villarnovo.

Ilmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

6320 *CORRECCION de errores de la Orden de 4 de marzo de 1985 por la que se prorroga la regulación del seguro combinado de helada, pedrisco, viento y lluvia en uva de mesa, incluido en el Plan de Seguros Agrarios de 1985.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 70, de fecha 22 de marzo de 1985, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones.

En la página 7491, segunda columna, artículo 3.º, debe añadirse el siguiente texto:

Para los riesgos de helada y pedrisco, en la descripción de la toma de efecto de las garantías, a las opciones A y B, debe añadirse:

«Opciones "C" y "D": Las mismas situaciones que para las opciones "A" y "B", respectivamente.

Las opciones "C" y "D" se corresponden con las que figuran en el anexo I (tarifa de primas), como opciones "A" y "B", modalidad embalsado, y sólo podrán ser contratadas por los agricultores que cultiven bajo estas modalidades.»

6321 *RESOLUCION de 10 de abril de 1985, de la Delegación del Gobierno en CAMPSA, por la que se delegan en el Inspector central determinadas facultades y competencias.*

Ilmo. Sr.: La Delegación del Gobierno cerca de la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima», es el Centro directivo, con rango de Dirección General, a través del cual el Ministerio de Economía y Hacienda ejerce la alta dirección del monopolio de petróleo. El ejercicio de esta alta dirección implica la necesidad de dictar múltiples acuerdos y de resolver una amplia gama de expedientes administrativos, todo ello de acuerdo con lo previsto en los diferentes textos legales vigentes en la materia.

El incesante aumento de los asuntos que son sometidos al estudio y resolución de este Centro directivo, hace necesario arbitrar algún mecanismo legal, mediante el cual una autoridad inferior pueda sustituir al titular del mismo ante situaciones de ausencia, enfermedad o vacante que puedan producirse.

Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y previa aprobación del Ministro de Economía y Hacienda, este Centro directivo ha tenido a bien disponer:

Primero.-El Inspector central de la Delegación del Gobierno en CAMPSA queda facultado, por delegación permanente y en tanto no sea revocada en forma expresa, para despachar y resolver todos los asuntos y expedientes atribuidos directamente a la competencia de esta Delegación del Gobierno por la legislación vigente.

Segundo.-El Delegado del Gobierno en CAMPSA, podrá, no obstante, recabar en todo momento, para su resolución, cualquier expediente, cuestión o asunto, sea cual fuere el estado de tramitación en que se encuentre.

Tercero.-El ejercicio de las atribuciones delegadas en virtud de esta resolución se ajustará a lo dispuesto por los artículos 22 y 32 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y

por el artículo 93, apartado cuarto, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 10 de abril de 1985.-El Delegado del Gobierno en CAMPSA, Ceferino Argüello Reguera.

Ilmo. Sr. Inspector central de la Delegación del Gobierno en CAMPSA.

6322 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 18 de abril de 1985

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	169,835	170,261
1 dólar canadiense	125,050	125,363
1 franco francés	18,260	18,306
1 libra esterlina	215,029	215,567
1 libra irlandesa	174,676	175,113
1 franco suizo	66,681	66,847
100 francos belgas	276,740	277,433
1 marco alemán	55,755	55,895
100 liras italianas	8,727	8,748
1 florin holandés	49,295	49,418
1 corona sueca	19,115	19,163
1 corona danesa	15,471	15,510
1 corona noruega	19,294	19,342
1 marco finlandés	26,683	26,749
100 chelines austriacos	795,110	797,100
100 escudos portugueses	98,455	98,702
100 yens japoneses	67,902	68,072
1 dólar australiano	107,676	107,945

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

6323 *RESOLUCION de 3 de abril de 1985, de la Subsecretaría, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de abril de 1985 sobre concesión de beneficios en las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia, mediante la resolución de 235 expedientes, con la aprobación de 1.639.002.000 pesetas de subvención para una inversión generada de 8.878.997.000 pesetas y la creación de 1.659 puestos de trabajo, correspondientes a 137 expedientes aprobados.*

En el Consejo de Ministros de 2 de abril de 1985 se ha adoptado el acuerdo siguiente:

«El Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, convocó concurso para la concesión de beneficios a las Empresas que realicen inversiones productivas y creen puestos de trabajo en la Gran Área de Expansión Industrial de Castilla-La Mancha, y modificó las bases primera, segunda, cuarta y quinta, del artículo 2.º, de los Reales Decretos 1409/1981, 1438/1981, 1464/1981 y 1487/1981, de 19 de junio, quedando sustituida su redacción en la forma que figura en su artículo 2.º, y estableciéndose en la disposición final segunda su aplicación a todos los expedientes que se encuentren en tramitación en las Grandes Áreas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia, cualquiera que sea su situación administrativa.

Transferidas a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cantabria, La Rioja y Extremadura las funciones y servicios del Estado en materia de Acción Territorial, relativa a la gestión y tramitación de expedientes de

solicitud de beneficios en las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Castilla-La Mancha y Extremadura de todos los proyectos presentados con posterioridad, ha sido formulada por los Organismos competentes de dichas Comunidades Autónomas la correspondiente propuesta individualizada y los pertenecientes a la Gran Area de Galicia, aunque todavía no se han transferido las funciones a la Junta de Galicia, sin embargo han sido dictaminados por los órganos competentes de la misma por razón de su actividad y por las respectivas Comisiones provinciales de gobierno. Seguidamente los proyectos presentados han sido valorados por el grupo de trabajo de Acción Territorial, y una vez completos los expedientes el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo procede a elevar la oportuna propuesta al Consejo de Ministros para su aprobación, tal como prevén las bases 5.ª de las convocatorias de los respectivos concursos.

Los beneficios que se conceden figuran en el anexo I de este acuerdo, expresando en cada uno de los grupos A, B, C y D la extensión y cuantía de los mismos; en el anexo II se relacionan las Empresas titulares de las solicitudes aprobadas, su ubicación y porcentaje de la subvención total que se concede, tanto por la inversión como por su localización, actividad y volumen de inversión; en el anexo III se reseñan las Empresas cuya calificación ha sido revisada, y en el anexo IV constan las peticiones que han sido desestimadas por no ajustarse a las condiciones establecidas en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre.

En su virtud, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 2 de abril de 1985, acuerda:

Artículo 1.º 1. Quedan aceptadas las solicitudes de las Empresas presentadas a los concursos convocados para la concesión de beneficios en las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia, que se relacionan en el anexo II de este acuerdo.

2. Se conceden los beneficios que figuran en el anexo I, con la cuantía y extensión señaladas para cada uno de sus grupos, excepto el beneficio de expropiación forzosa, que sólo será reconocido en cada resolución individual que se expida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º, 1, del presente acuerdo, a las Empresas que previamente lo hayan solicitado.

El disfrute de la reducción de los derechos arancelarios, Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores e Impuesto General sobre Tráfico de las Empresas que graven la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, cuando no se fabriquen en España, se contará, con carácter general, desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente acuerdo, y, en su caso, a partir del primer despacho provisional que conceda la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 4 de marzo de 1976.

3. El beneficio de subvención que se concede a cada Empresa está expresado en porcentaje total sobre la inversión fija aceptada y en la que figura incluida la correspondiente a localización,

actividad preferente y volumen de inversión. En cada resolución individual que se expida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º, 1, del presente acuerdo se cifrará la cuantía de la subvención y el importe de la indemnización por gastos de traslado, si procediere.

Art. 2.º 1. Los beneficios fiscales que se conceden por esta Resolución tendrán una duración de cinco-años. Como excepción, el de reducción de Derechos Arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores tendrá vigencia únicamente hasta la fecha de adhesión de España a la Comunidad Económica Europea, salvo que el Tratado por el que ésta se realice disponga otra cosa.

2. La preferencia en la obtención del crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

3. El beneficio de expropiación forzosa se llevará a efecto conforme a las normas que señala el Decreto 2854/1964, de 11 de septiembre, quedando sustituido su artículo 7.º por las normas de valoración expropiatoria del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1349/1976, de 9 de abril, sin perjuicio de la aplicación de su disposición transitoria cuarta.

Art. 3.º Queda revisada la calificación de las Empresas señaladas en el anexo III, en la forma que en el mismo se establecen.

Art. 4.º Se desestiman las peticiones presentadas por las Empresas que figuran relacionadas en el anexo IV.

Art. 5.º 1. La Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo notificará individualmente a las Empresas, por conducto de los Organismos competentes de la Junta de Andalucía, Junta de Castilla y León, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Diputación Regional de Cantabria, Consejo Regional de La Rioja, Junta de Extremadura y Gerencia de la Gran Area de Expansión Industrial de Galicia, las condiciones generales y especiales de cada resolución, con los efectos establecidos en el apartado XII del Decreto 2909/1971, de 25 de noviembre.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en el presente acuerdo no exime a las Empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que para la instalación o ampliación de las industrias exijan las disposiciones legales reglamentarias, así como las Ordenanzas Municipales.

Art. 6.º La concesión de las subvenciones a que dé lugar la resolución del presente concurso quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al correspondiente crédito cifrado en la Sección 17.ª «Obras Públicas y Urbanismo», concepto 08.771 del vigente presupuesto.»

Lo que se hace público, a los efectos oportunos.
Madrid, 3 de abril de 1985.—El Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

ANEXO I

	GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C	GRUPO D
1.- Expropiación forzosa.....	SI	SI	SI	SI
2.- Reducción hasta el 95 por 100 del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas que graven las importaciones de bienes de equipo y utillaje, cuando no se fabriquen en España, conforme al artículo 35 punto segundo del Reglamento del Impuesto.....	95%	50%	50%	NO
3.- Reducción hasta el 95 por 100 de los Derechos Arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que graven las importaciones de bienes de equipo y utillaje cuando no se fabriquen en España.....	95%	50%	25%	NO
4.- Reducción del 95 por 100 de la cuota de la licencia fiscal durante el período de instalación.....	SI	SI	SI	SI
5.- Reducción del 95 por 100 de los arbitrios o tasas de las Corporaciones Locales que graven el establecimiento o ampliación de plantas industriales.....	SI	SI	NO	NO
6.- Preferencia en la obtención del crédito oficial en defecto de otras fuentes de financiación.....	SI	SI	SI	SI

ANEXO II

vº de Expediente.	EMPRESA	Localización	Beneficios
I. GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL DE - ANDALUCIA.			
I. 1. PROVINCIA DE ALMERIA			
AL/182/AA	JOSE CONDE CERVILLA	DALIAS.	A (27% de subvención).
AL/263/AA	VINES BARCELO, S.L.	ANTAS.	A (13% de subvención).
AL/276/AA	IMPROVER, S.A.	CUEVAS ALMANZORA.	A (23% de subvención).
AL/278/AA	COOPERATIVA CABASO	BERJA.	A (22% de subvención).
AL/280/AA	S.A.T. ALCOM N-4519	VICAR.	A (25% de subvención).
AL/288/AA	AGROMARINAS, SDAD. COOP. LTDA.	ROQUETAS MAR.	A (23% de subvención).
I. 2. PROVINCIA DE CADIZ			
CA/335/AA	COMERCIAL DE PRODUCTOS PESQUEROS, S.A. - (a constituir)	SAN FERNANDO.	A (12% de subvención).
CA/404/AA	JUAN DEL CASTILLO NAVARRO	ALGECIRAS.	A (10% de subvención).
CA/405/AA	TRISAGO, S.B. (a constituir)	PUERTO REAL.	A (27% de subvención).
CA/412/AA	PETROQUIMICA ESPANOLA, S.A. (PETRESA) ..	SAN ROQUE.	A (1% de subvención).
I. 3. PROVINCIA DE CORDOBA			
CO/442/AA	COOP. INS. DE CONFECCION "COINCO"	LUQUE.	A (23% de subvención).
CO/454/AA	CAMPANIA, S.A.	CARPIO.	A (16% de subvención).
I. 4. PROVINCIA DE GRANADA			
GR/273/AA	A.P. GRANADA, S.A.	PELIGROS.	A (16% de subvención).
GR/276/AA	ANTONIO MOLINA PALMA	SANTA FE.	A (10% de subvención).
GR/278/AA	INMOBILIARIA PUERTA REAL, S.A.	GRANADA.	A (21% de subvención).
I. 5. PROVINCIA DE HUELVA			
H/327/AA	CRUMAYA, SDAD. COOP. LTDA.	AYAMONTE.	A (28% de subvención).
H/331/AA	ANGEL TERESA CORTES	ISLA CRISTINA.	A (17% de subvención).
H/332/AA	ESENCIAS ROCIANA, SDAD. COOP. LTDA.	ROCIANA CONDADO.	A (23% de subvención).
H/333/AA	SDAD. COOP. LTDA. ESENCIAS VILLANUEVA - CASTILLEJOS	VILLANUEVA CASTI- LLEJOS.	A (23% de subvención).
H/334/AA	ESENCIAS SDAD. COOP. LTDA. PATERNA DEL - CAMPO	PATERNA CAMPO.	A (23% de subvención).
I. 6. PROVINCIA DE JAEN			
J/204/AA	MULTIMOLD, S.L. (a constituir)	TORRE CAMPO.	A (21% de subvención).
J/207/AA	SDAD. COOP. LTDA. PANADERA Y DERIVADOS - SAN ANDRES (a constituir)	BAEZA	A (15% de subvención).
I. 7. PROVINCIA DE MALAGA			
MA/216/AA	CONCELADOS JIMENEZ, S.L.	MALAGA.	A (16% de subvención).
MA/256/AA	ANTONIO AGUILAR JARILLO	BENARRABA.	A (17% de subvención).
MA/259/AA	JOSE APARICIO-COLLANTES	MALAGA.	A (13% de subvención).
MA/266/AA	S.A.T. N-18893/806	VELAZ MALAGA	A (28% de subvención).
MA/272/AA	COMERCIARIA ELECTRONICA DE COMPONENTES S.A..	MALAGA	A (20% de subvención).
MA/283/AA	TIEMPOPLASTICOS MALAGA S.L.	MALAGA	A (14% de subvención).
MA/288/AA	FRANCISCA ESPASA MORALES	ALGATOCIN	A (15% de subvención).
MA/298/AA	PULTESSULA S.A. (a constituir)	RONDA	A (17% de subvención).
MA/304/AA	CENTRO DEPORTIVO-DOCENTE DE MARBELLA S.A. (a constituir)	MARBELLA	A (22% de subvención).
MA/305/AA	URBANIZACION RINCON DEL SOL S.A.	RINCON VICTORIA	A (24% de subvención).

Nº de Expediente	EMPRESA	Localización	Beneficios
<u>I.9. PROVINCIA DE SEVILLA</u>			
SE/639/AA	JOSE JOAQUIN MUÑOZ ALARCON	ECIJA	A (19% de subvención)
SE/658/AA	SDAD.COOP.LADRILLERA ARAHALENSE	ARAHAL	A (10% de subvención)
SE/699/AA	HIJOS DE JOSE LOU S.A.	DOS HERMANAS	A (19% de subvención)
SE/709/AA	AGRICOLA NAVANDA S.A.	CAMAS	A (22% de subvención)
SE/711/AA	ANTONIO LAPPY GONZALEZ	SEVILLA	A (7% de subvención)
<u>II. GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL DE CASTILLA LA VIEJA Y LEON</u>			
<u>II.1. PROVINCIA DE AVILA</u>			
AV/88/CL	CANTERAS Y CONSTRUCCIONES DE AVILA S.A. .	SANTA MARIA DEL CUBILLO	A (7% de subvención)
AV/104/CL	ALFONSO BENITO GARCIA	AVILA	A (15% de subvención)
<u>II.2. PROVINCIA DE BURGOS</u>			
BU/31/CL	TROQUELERIA AGUIRRE S.A.	BRIVIESCA	A (15% de subvención)
BU/252/CL	COOPERATIVA M.I.V.I.S.A.	SANTA MARIA RIBARREDONDA	A (10% de subvención)
<u>II.3. PROVINCIA DE LEON</u>			
LE/200/CL	ANGEL DE LA TORRE PRIETO	VALDEFRESNO	A (12% de subvención)
LE/203/CL	PIZARRAS ARGOSA S.A.	OENCIA	A (18% de subvención)
LE/207/CL	BANEZANA DE FERRALLA S.L.	BANEZA	A (15% de subvención)
LE/211/CL	WENCESLAO GONZALEZ SEGURADO	VILLANUEVA MANZANAS	A (16% de subvención)
<u>II.4. PROVINCIA DE LA RIOJA</u>			
LO/98/CL	TORREALBA Y BEZARES SOPAL. S.A.	LOGROÑO	A (17% de subvención)
LO/144/CL	FRANCISCO LUIS BARTOLOME AZOPRA	MAJERA	A (21% de subvención)
LO/151/CL	TOYBE S.A.	LOGROÑO	A (20% de subvención)
LO/155/CL	G.JIMENEZ MIGUEL S.A.	LOGROÑO	A (16% de subvención)
LO/156/CL	CALZADOS DEL EBRO S.A.	CALAHORRA	A (12% de subvención)
<u>II.5. PROVINCIA DE PALENCIA</u>			
P/109/CL	COOP.HARINERA DE CAMPOS LOS ANGELES	CASTROMOCHO	A (sin subvención)
P/130/CL	VICTORIANO ROSON BORREGO	PALENCIA	A (14% de subvención)
<u>II.6. PROVINCIA DE SALAMANCA</u>			
SA/220/CL	TRAJAL ALUMINIOS S.C.L.	CASTELLANOS VILLIQUERA.	A (25% de subvención)
SA/287/CL	CARNICAS ANCE, S.L.	SALAMANCA	A (27% de subvención)
<u>II.7. PROVINCIA DE CANTABRIA</u>			
S/58/CL	DIEGO CAYON DEL OLMO	POLANCO	A (12% de subvención)
S/63/CL	ASPLA-PLASTICOS ESPAÑOLES S.A.	TORRELAVEGA	A (19% de subvención)
S/64/CL	UTILLAJES MECANIZADOS Y ESTAMPACIONES CANTABRIA S.A.	ASTILLERO	A (12% de subvención)
S/66/CL	RECUBRIMIENTOS ELECTROLITICOS DE CANTABRIA S.A.	ASTILLERO	A (23% de subvención)
<u>II.8. PROVINCIA DE SEGOVIA</u>			
SG/357/CL	PLANTAS DE NAVARRA S.A. (PLANASA)	FUENTE OLMO FUENTIDUENA	A (18% de subvención)
SG/365/CL	DESTILADORES E INVERSORES REUNIDOS S.A. .	PALAZUELOS ERESMA	A (15% de subvención)

Nº de Expediente	EMPRESA	Localización	Beneficios
II.9. PROVINCIA DE SORIA			
SO/216/CL	DESPIECE HERMANOS CACHETES S.A.	AGREDA	A (28% de subvención)
SO/217/CL	ANTONIO GARCIA MILLAN	NOVIERCAS	A (17% de subvención)
II.10. PROVINCIA DE VALLADOLID			
VA/261/CL	MARCELO SANTAMARIA ESPIGA	VALLADOLID	A (15% de subvención)
VA/268/CL	GRUPO PRODUCTORES AVICOLAS DE CASTILLA Y LEON S.A.	VALLADOLID	A (23% de subvención)
II.11. PROVINCIA DE ZAMORA			
ZA/148/CL	S.A.T. N-4489 MONTE LA REINA	TORO	A (21% de subvención)
III. GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA			
III.1. PROVINCIA DE ALBACETE			
AB/4/CM	CALZADOS VICENTE S.A.	ALMANSA	A (23% de subvención)
AB/14/CM	APARADO FESEMAR S.L.	CAUDETE	A (20% de subvención)
AB/33/CM	ANGEL FERNANDEZ NIETO	RODA	A (24% de subvención)
AB/35/CM	JOSE GIRALDO LOSA	ALBACETE	A (26% de subvención)
AB/36/CM	FAMACRIS S.A. (a constituir)	HELLIN	A (20% de subvención)
III.2. PROVINCIA DE CIUDAD REAL			
CR/26/CM	ALFONSO MOYA BALLESTEROS	PUEBLA PRINCIPE	A (14% de subvención)
CR/27/CM	TERMOPLASTICOS VILORIA, SDAD. COOP. LTDA. ..	SANTA CRUZ MUDELA	A (20% de subvención)
CR/28/CM	EULALIO CHIRVECHES GOMEZ	ALMODOVAR CAMPO	A (21% de subvención)
III.3. PROVINCIA DE CUENCA			
CU/4/CM	PRODUCTOS INDUSTRIALES AGLOMERADOS, S.A. (PINA, S.A.)	FUENTES.	A (23% de subvención)
CU/9/CM	S.A.T. EL MOLINILLO	ALMARCHA.	A (17% de subvención)
CU/10/CM	MANUEL OLMEDA RUBIO	MOTILLA PALANCAR.	A (28% de subvención)
CU/11/CM	TOMAS OLIVARES, S.A.	PEDROÑERAS.	A (23% de subvención)
CU/12/CM	S.A.T. JOAQUIN MARTINEZ APARICIO (a constituir)	BARAJAS MELO.	A (20% de subvención)
CU/15/CM	ALBERTO LOPEZ MOTA Y FRANCISCO CABANILLA SERRANO	SISANTE.	A (15% de subvención)
CU/16/CM	AMALIO MOYA MARTINEZ	VARA REY.	A (15% de subvención)
CU/17/CM	ANTONIO ARCAS MAINEZ	SAN CLEMENTE.	A (20% de subvención)
CU/20/CM	JAMONSA	MOTA CUERVO.	A (28% de subvención)
CU/21/CM	ENVASES Y RECIPIENTES, S.A.	MOTA CUERVO.	A (19% de subvención)
CU/27/CM	BALNEARIO Y AGUAS SOLAN DE CABRAS, S.A.	BETETA.	A (20% de subvención)
CU/35/CM	ESTEBAN SORIANO PONCE	INIESTA.	A (15% de subvención)
CU/36/CM	MADERAS Y PALETS ALGARRA, S.A.	CUENCA.	A (30% de subvención)
III.4. PROVINCIA DE GUADALAJARA			
GU/7/CM	INTERNACIONAL DE CLIMATIZACION, S.A.	GUADALAJARA.	A (14% de subvención)
GU/14/CM	SACETRUCH, S.A.	SACEDON.	A (25% de subvención)
III.5. PROVINCIA DE TOLEDO			
TO/16/CM	CIVICA, S.A.	CALERA Y CHOZAS.	A (25% de subvención)
TO/17/CM	SUELAS FUENSALIDA, S.A.	FUENSALIDA.	A (15% de subvención)
TO/22/CM	JESUS SANCHEZ GIL ANGULO	CAZALEGAS.	A (20% de subvención)

Nº de Expediente	EMPRESA	Localización	Beneficios
IV. GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL DE EXTREMADURA.			
IV. 1. PROVINCIA DE BADAJOZ			
BA/720/AE	AGROTECNICA EXTREMEÑA, S.A.	BADAJOZ	A (28% de subvención)
BA/721/AE	SDAD. COOP. LTDA. DEL CAMPO SAN MARCOS	ALMENDRALEJO	A (17% de subvención)
BA/724/AE	SANTIAGO ENRIQUE SANCHEZ GONZALEZ	LOBON	A (11% de subvención)
BA/725/AE	PEDRO LALABRES GARZON	ALMENDRALEJO	A (20% de subvención)
BA/726/AE	CRISPIN MATEOS IZQUIERDO	ALMENDRALEJO	A (20% de subvención)
BA/728/AE	ALIMENTOS ESPAÑOLES, S.A. (a constituir)	DON BENITO	A (28% de subvención)
BA/730/AE	COMPLEMENTOS GOYAL, S.L.	DON BENITO	A (16% de subvención)
BA/733/AE	S.A.T. VIRGEN DE GUADALUPE DE ZURBARAN	VILLANUEVA SERENA	A (18% de subvención)
BA/737/AE	JOAQUIN MEJIAS RODRIGUEZ	ALMENDRALEJO	A (15% de subvención)
BA/740/AE	CONSTRUCCIONES METALICAS, S.A.	ZAFRA	A (16% de subvención)
IV. 2. PROVINCIA DE CACERES			
CC/666/AE	FRUTAS Y HORTALIZAS LERIDANAS, S.A. (FHORLESA)	MADRIGALEJO	A (22% de subvención)
CC/700/AE	SDAD. COOP. TEXTIL DE CORIA	CORIA	A (15% de subvención)
CC/738/AE	SANTOS CARRASCO FABIAN	ARROYOMOLINOS MONTANCHEZ	A (21% de subvención)
CC/744/AE	PANADERIA PEREIRA S.L.	JARAIZ VERA	A (15% de subvención)
CC/746/AE	AGROPECUARIA DE CILLEROS S.A.	CILLEROS	A (15% de subvención)
CC/751/AE	FRANCISCO CAÑADAS CORREAS	VALVERDE VERA	A (10% de subvención)
CC/753/AE	SOLIS INDUSTRIAS DE ALIMENTACION S.A.	MIAJADAS	A (20% de subvención)
CC/754/AE	AGROPECUARIA DEL TIETAR S.A.	TALAYUELA	A (10% de subvención)
CC/755/AE	QUESERIAS DE TRUJILLO S.A.T. (a constituir)	TRUJILLO	A (27% de subvención)
V. GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL DE GALICIA			
V.1. PROVINCIA DE LA CORUÑA			
AG/1960	DEPURADORA DE MOLUSCOS S.A.	RIBEIRA	A (19% de subvención)
AG/2037	JEMA CREACIONES INFANTILES S.A.	FERROL	A (15% de subvención)
AG/2046	BAÑOS VIEJOS S.A. (a constituir)	CARBALLO	A (25% de subvención)
AG/2048	ARIDOS DE REBOIRA S.A. (a constituir)	ORDENES	A (17% de subvención)
AG/2071	PISCIFACTORIA ARCEO S.A.	BOIMORTO	A (11% de subvención)
AG/2079	MUEBLES OTERO S.A. (a constituir)	SANTIAGO COMPOSTELA	A (18% de subvención)
AG/2088	MADERAS ORTEGAL S.L. (a constituir)	ORTIGUEIRA	A (21% de subvención)
AG/2115	JESUS MANUEL MONTERO BLANCO	SANTIAGO COMPOSTELA	A (18% de subvención)
AG/2116	PISCIFACTORIA DEL BELELLE S.A. (a constituir)	NEDA	A (25% de subvención)
AG/2122	FRANCISCO VALDES SAMARAN	CORUÑA	A (21% de subvención)
AG/2157	JOSE CUPEIRO FERNANDEZ	SADA	A (15% de subvención)
AG/2168	FRIGORIFICOS PUEBLA S.A.	PUEBLA CARAMINAL	A (18% de subvención)
V.2. PROVINCIA DE LUGO			
AG/1832	PREFABRICADOS CHANTADA S.L. (a constituir)	CHANTADA	A (14% de subvención)
AG/2148	COMOGA S.L. (a constituir)	MONFORTE LEMOS	A (27% de subvención)
AG/2166	S.A. FABRICANTES DE MUEBLES (SAFAM) (a constituir)	LUGO	A (24% de subvención)

Nº de Expediente	EMPRESA	Localización	Beneficios
AG/2171	CALZADOS EL NORTE S.L.	MONFORTE LEMOS	A (15% de subvención)
AG/2178	CEFERINO VILLAMARIN ONEGA	MEIRA	A (15% de subvención)
V.3. PROVINCIA DE PONTEVEDRA			
AG/1952	CABALIERI S.L. (a constituir)	VIGO	A (10% de subvención)
AG/2055	FERNANDEZ-CERVERA HERMANOS S.L.	ROSAL	A (18% de subvención)
AG/2066	C A Y P R E S.A. (a constituir)	PUNTEAREAS	A (15% de subvención)
AG/2142	HIJOS DE CARLOS ALBO S.A.	VIGO	A (sin subvención)
AG/2169	CONSERVAS DE GALICIA S.A.	RIBADUMIA	A (15% de subvención)
AG/2173	REGARPE, SDAD.COOP.	PUNTEAREAS	A (22% de subvención)
AG/2177	PRODUCTORES DE ACTINIDIAS CHINENSIS S.A.	TOMINO	A (19% de subvención)
AG/2183	INDUSTRIAS FRIGORIFICAS DEL LOURO S.A.	PORRIÑO	A (18% de subvención)
AG/2190	ARCA S.A.	VIGO	A (9% de subvención)
AG/2195	VISIONES DE PONTEVEDRA S.A.	QUNTIS	A (19% de subvención)

A N E X O III

Nº de Expediente	EMPRESA	Calificación anterior	Calificación revisada
GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL DE EXTREMADURA.			
CC/449/AE	JOSE SANTOS SANCHEZ	A y 15% de subvención básica 5% de suplemento por actividad y 5% de suplemento por localización, sobre 6.185.000 ptas., con 2 puestos de trabajo fijos y 1 eventual equivalente.	Se acepta la reducción de inversión. La nueva es de 5.065.000 ptas., manteniendo los 2 puestos de trabajo fijos y 1 eventual equivalente y conservando el mismo porcentaje de subvención anterior (A-15% de subvención básica, 5% suplemento por actividad y 5% por localización).
CC/596/AE	JOSE MARIA GALLEGO ALEMÁN ...	A y 20% de subvención básica y 5% de suplemento por actividad sobre 3.572.000 ptas., con un puesto de trabajo eventual equivalente.	Se acepta la renuncia de 431.200 ptas. de subvención.

A N E X O IV

Nº de Expediente	EMPRESA	Localización
I: GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL DE ANDALUCIA.		
AL/279/AA	ENCARNACION GUALDA GUALDA	EL EJIDO (Almería)
AL/282/AA	ANTONIO ALARCON SOLER	CUEVAS ALMANZORA (Almería)
CA/358/AA	FERNANDO ORTEGA SANCHEZ	BARRIOS (Cádiz)
CA/371/AA	PALOMINO Y VERGARA, S.A.	JEREZ FRONTERA (Cádiz)
CA/388/AA	BODEGAS INTERNACIONALES, S.A. (BISA)	JEREZ FRONTERA (Cádiz)
CA/390/AA	CIA. ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A. (CEPSA)	SAN ROQUE (Cádiz)
CA/393/AA	CIA. ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A. (CEPSA)	SAN ROQUE (Cádiz)
CA/397/AA	JUAN VIDAL BECERRA	ARCOS FRONTERA (Cádiz)
CA/410/AA	FRANCISCO JURADO JIMENEZ	CHIPIONA (Cádiz)
CA/414/AA	CENTRO COMERCIAL DE EXPLOTACIONES TURISTICAS, S.A.	CADIZ.
JR/283/AA	ASOCIACION PROTECTORA DE SUBNORMALES SAN JOSE	GUADIX (Granada)
H/326/AA	ANTONIO DOMINGUEZ CASTILLO E ISIDORO VAZQUEZ PEREZ	BONARES (Huelva)
H/328/AA	JOSE ANTONIO VIDAL TORTOSA	ALMONTE (Huelva)

Nº de Expediente.	EMPRESA	Localización
H/330/AA	MANUEL SOTO MARIN	TRIGUEROS (Huelva).
J/197/AA	S.A.T. EL OLIVO (a constituir)	VILCHES (Jaén).
J/199/AA	ILDEFONSO GUTIERREZ TORRES	JAEN.
J/202/AA	JOSE ANTONIO GARCIA NUMANCIA	LINARES (Jaén).
J/205/AA	ANTONIO MILLA LOMBARDO	CAMPILLO ARENAS (Jaén).
MA/257/AA	S.A.T. AGASUR N-980	MALAGA.
MA/262/AA	JOSE JIMENEZ MOSCOSO	ANTEQUERA (Málaga).
MA/293/AA	CENTRO DE EXPOSICIONES DE MARBELLA, S.A. (a constituir)	MARBELLA (Málaga).
MA/297/AA	HERMANOS DONAIRE JIMENEZ	MALAGA.
SE/630/AA	JUAN BOTELLA FONTANA	CORIA RIO (Sevilla).
SE/697/AA	RAPHAEL MARTINEZ PEREZ	LORA RIO (Sevilla).
SE/698/AA	JESUS, JOSE MARIA Y AMADOR CORREA MORUNO S. CIVIL	CAZALLA SIERRA (Sevilla).
SE/700/AA	JOSE GONZALEZ RUBIO	PALACIOS Y VILLAFRANCA (Sevilla).
SE/701/AA	SDAD. COOP. DE CONSUMO EL NEVERO	ALCALA GUADAIRA (Sevilla).
SE/704/AA	LUIS BARRACAN MUÑIZ	PALACIOS Y VILLAFRANCA (Sevilla).
SE/706/AA	DOMINGO ALCANTARILLA MORENO	BORMIJOS (Sevilla).
SE/707/AA	RICARDO CHAMORRO PINTO	ALCALA GUADAIRA (Sevilla).
SE/708/AA	JOSE ROMERO GOMEZ	LEBRIJA (Sevilla).
SE/713/AA	SERAPIO FRANCO ROLDAN	VISO ALGOR (Sevilla).
II. GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL DE CASTILLA LA VIEJA Y LEON.		
AV/86/CL	GERMANO ESPAÑOLA DE EXPLOTACIONES MINERAS, S.A.	NAVAS MARQUES (Avila).
AV/95/CL	MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ	SERRANILLOS (Avila).
BU/217/CL	VICTORINO DE CURA PEREZ	VILLALBA DUERO (Burgos).
LE/182/CL	JOSE FERNANDEZ GARCIA	SANAGUN (León).
LE/183/CL	JESUS MARTINEZ LOPEZ	VALVERDE VIRGEN (León).
LE/191/CL	AGRO-INDUSTRIAL DEL ESLA, SDAD. COOP. LTDA -- (a constituir)	VILLAQUEJIDA (León).
LE/201/CL	FRIGORIFICOS INDUSTRIALES DEL BIERZO, S.A. ..	PONFERRADA (León)
LO/153/CL	DOMINGO VIGUERA VIGUERA	LOGROÑO.
LO/154/CL	PRUDENCIO AZOPRA TORRES Y JOSE RAMON VILLAR LOPEZ	LOGROÑO.
SA/261/CL	PISCIFACTORIA LA ACEÑA, S.A.	ALBA TORMES (Salamanca).
SA/296/CL	PEDRO HERVALEJO GALACHE	VILLAVIEJA YELTES (Salamanca).
SO/194/CL	ANTONIO JODRA GARCIA	COSCURITA (Soria).
VA/229/CL	CARTONAJES INTERNATIONAL, S.A.	ARROYO (Valladolid).
VA/241/CL	JOSE SANTOS GARCIA	POLLOS (Valladolid).
VA/265/CL	TEODORO ALVAREZ DE LA CALLE	ISCAR (Valladolid).
ZA/120/CL	ILBESA	BENAVENTE (Zamora).
ZA/127/CL	MANUEL SANTIAGO CAMPO	BERMILLO SAYAGO (Zamora).
ZA/135/CL	MIGUEL VECINO BAZ	ZAMORA.
ZA/152/CL	AGUSTIN CALVETE MAÑANES	SANTA CRISTINA POLVOROSA (Zamora).
ZA/160/CL	MIGUEL BELVER VASCO	FONFRIA (Zamora).
III. GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA.		
AB/22/CM	GUIRADO Y CHAPIN, S.L.	ALBACETE.
CR/25/CM	TERESA REYES IZQUIERDO	ALCAZAR SAN JUAN (Ciudad Real).
CU/13/CM	ALBERTO LOPEZ MOTA	VARA REY (Cuenca).
CU/14/CM	PABLO JESUS VILLALBA GODOY	SAN CLEMENTE (Cuenca).
CU/18/CM	S.A.T. N-327 AGROPECUARIA DEL CALVACHE	BARAJAS MELO (Cuenca).
CU/19/CM	AUSTION TIRADO MARTINEZ	MOTA CUERVO (Cuenca).

Nº de Expediente.	EMPRESA	Localización
CU/22/CM	JULIAN RUIZ ALCAZAR	CASAS FERNANDO ALONSO (Cuenca).
CU/23/CM	CHAMPY-REY, SDAD. COOP. LTDA	QUINTANAR REY (Cuenca).
CU/24/CM	SANTIAGO MOYA MARTINEZ	VARA REY (Cuenca).
CU/25/CM	CASIMIRO LOPEZ VALERO	QUINTANAR REY (Cuenca).
CU/29/CM	LAURENTINO MORATALLA ZALDIBAR	SAN CLEMENTE (Cuenca).
CU/30/CM	S.A.T. RIO MAYOR (a constituir)	HUETE (Cuenca).
CU/31/CM	COOP. DEL CAMPO NTRA SRA. DE MANJAVACAS	MOTA CUERVO (Cuenca).
CU/33/CM	SATURNINO DE LA FUENTE FERNANDEZ	PEDRONERAS (Cuenca).
CU/34/CM	SOCRATES GARCIA, S.A.	TARANCON (Cuenca).
TO/4/CM	JULIAN DE LOS REYES RODRIGUEZ	NAVALMORALES (Toledo).
TO/10/CM	LUIS VERBO GONZALEZ	CONSUEGRA (Toledo).

IV. GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL DE EXTREMADURA.

BA/368/AE	BERROCAL, PIEDRA SANTA, LA GARBAYUELA Y EL MES TO	PEÑALSORDO (Badajoz).
BA/732/AE	JUAN MANUEL GARCIA TOME	ZALAMEA SERENA (Badajoz).
BA/735/AE	MAX COLOR DE EXTREMADURA, S.L. (a constituir)	DOM BENITO (Badajoz).
BA/738/AE	PEDRO MONTERO REDONDO	SAN VICENTE ALCANTARA (Badajoz).
BA/739/AE	RAMON RAMOS DOMINGUEZ	SANTA MARTA (Badajoz).
CC/684/AE	COOP. TRABAJOS ASOCIADOS TEXTIL TORRECILLA	TORRECILLAS TIESA (Cáceres).
CC/723/AE	MARIANO RIVERA GONZALEZ	TALAYUELA (Cáceres).
CC/726/AE	SANTOS CARRASCO, S.L.	ALCOLLARIN (Cáceres).
CC/742/AE	ANTONIO RAYA OLALLA	JARAIZ VERA (Cáceres).
CC/745/AE	SDAD. COOP. DEL CAMPO Y CAJA RURAL DE SAN RAFAEL	CAMPO LUGAR (Cáceres).
CC/747/AE	SDAD. COOP. LTDA. CHINATA TEXTIL	MALPARTIDA PLASENCIA (Cáceres).

V. GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL DE GALICIA.

AG/2029	LA VOZ DE GALICIA, S.A.	CORUÑA.
AG/2110	LACTEOS LENCE, S.L.	SANTA COMBA (La Coruña).
AG/2125	RAMON RAMA MARTINEZ Y MAXIMINO DOLDAN GARCIA	CABANA (La Coruña).
AG/2128	XALLAS, SANTA COMBA, SDAD. COOP. LTDA.	SANTA COMBA (La Coruña).
AG/2130	INDUSTRIAS COTO, S.A.	CAMBRE (La Coruña).
AG/2139	ALUMINIO DE GALICIA, S.A.	CORUÑA.
AG/2145	SDAD. COOP. AGROPECUARIA DEL NORTE DE LA CORUÑA	VALDOVINO (La Coruña).
AG/2150	FRANCISCO HURTADO AMADOR	CORUNA.
AG/2156	GALLEGA DE CICLOS, S.A. (a constituir)	FERROL (La Coruña).
AG/2158	FERNANDO RODRIGUEZ TEIJO	NARON (La Coruña).
AG/1928	MANUEL JUL DABLANCA	LUGO.
AG/1950	CELESTINO FRANCO LOPEZ	LANCARA (Lugo).
AG/2094	COOP. LUCENSE DE AUTOMOCION Y SERVICIOS (a constituir)	LUGO.
AG/2117	ANTONIO GONZALEZ E HIJOS, S.L.	TOMIÑO (Pontevedra).
AG/2147	ADOLFO CARBALLUDE IGLESIAS	LALIN (Pontevedra).
AG/2153	LUIS BARCENILLA COMEZ	ESTRADA (Pontevedra).
AG/2170	FRANCO JUNQUERA, S.L.	REDONDELA (Pontevedra).
AG/2184	CENTRO MEDICO EL CASTRO VIGO, S.A.	VIGO (Pontevedra).